



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 01 de agosto del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2019-MDLH-CM

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N°024, de fecha 01.08.2019, el informe N°537-2019-SDHSS-MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Expediente N°3129, de fecha 22 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con expediente N°3129, de fecha 22.07.2019, la Sra. Luz Elena Villaseca Reyes, identificada con DNI N° 03503547, domiciliada en el Centro Poblado de Miraflores, solicita apoyo con pasaje ida y vuelta y hospedaje a la Ciudad de Lima el día 03 de agosto de 2019, para que su hijo Rolando Exequiel Freyre Villaseca, pase a una evaluación en el Club Alianza Lima y pueda integrar la Selección Sub 12 de dicho Club.

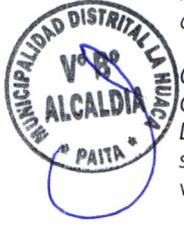
Que, con Informe N°537-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31.07.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el pedido de la Sra. Luz Elena Villaseca Reyes ,para que su hijo Rolando Exequiel Freyre Villaseca ,viaje a la Ciudad de Lima, a una evaluación en el Club Alianza Lima, la Señora no cuenta con los recursos económicos suficientes ,sustentándose en el Informe N°039-2019-MDLH-GM/ULE-SISFOH,dando como resultado la evaluación SOCIOECONOMICA de NO POBRE, es por ello que dicha Sub Gerencia sugiere coordinar con el área de Presupuesto ,para ver disponibilidad económica ,promover el deporte y promocionar talentos a nivel Regional y Nacional.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N° 024-2019-MDLH/CM, de fecha 01.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico con el monto de S/300.00 (Tres Cientos con 00/100 Soles) a la Señora, Luz Elena Villaseca Reyes, para que su hijo Rolando Exequiel Freyre Villaseca, viaje a la Ciudad de Lima, a una evaluación en el Club Alianza Lima.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico, solicitado por la Señora Luz Elena Villaseca Reyes, identificada con DNI N° 03503547, con el monto de S/300.00 (Tres Cientos con 00/100 Soles), para que su hijo Rolando Exequiel Freyre Villaseca, pase a una evaluación en el Club Alianza Lima y pueda integrar la Selección Sub 12 de dicho Club.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE



C.c.:
GM
Alcaldía
SG
Tesorería
Sociales.